RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO

Código PRINEX: 6118
Código Expte. Contratación: 2024/002006 (en G3)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 20 de diciembre de 2024, modificada la composición de la Mesa Especial por Resolución de la Directora General de AVRA con fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de licitación para la **CONTRATACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO**. Código Expte. Contratación: 2024/002006 (en G3)

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.176.969,38 Euros) IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 30 de enero de 2025 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el DOUE y en Perfil del Contratante el 23 de diciembre de 2024.

El día 21 de febrero de 2025 se constituyó la Mesa Especial que fue designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento de Dialogo Competitivo.

Los miembros de la Mesa Especial del dialogo competitivo declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

A tenor de la información proporcionada por el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía se presentaron en el plazo previsto que finalizaba el 30 de enero de 2025 a las 23:59 horas, un total de 9 ofertas, son las siguientes:

1 Nº Reg. Entrada: 202599900922146. Fecha/Hora: 30/01/2025 09:31:33	UTE	EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP
		GHENOVA INGENIERIA S.L.
		GHENOVA DIGITAL S.L.U.
		FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
		ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPETACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

Es copia auténtica de documento electrónico

2 Nº Reg. Entrada: 202599900941384. Fecha/Hora: 30/01/2025 13:06:22	UTE	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SL (ACTISA S.L.)
		HCP ARCHITECTURES AND ENGINFERING (HCP)
		QUANTIA
		TYSEC

3 Nº Reg. Entrada: 202599900944240. Fecha/Hora: 30/01/2025 13:30:32	UTE	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.
		TYPSA DIGITAL SOLUTIONS S.L.

4 Nº Reg. Entrada: 202599900959744. Fecha/Hora: 30/01/2025 17:13:44	NO	CEMOSA

5 Nº Reg. Entrada: 202599900962691. Fecha/Hora: 30/01/2025 18:01:23	UTE	BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U
		PÉREZ DEL PULGAR GONZALEZ PARRILLA ARQUITECTOS S.L.P

6 Nº Reg. Entrada: 202599900965753 Fecha/Hora: 30/01/2025 18:56:28	NO	PRICEWATERHOUSE

7 Nº Reg. Entrada: 202599900966165 Fecha/Hora: 30/01/2025 19:06:19	UTE	VALENTHIA STRATEGY
		NIDUS LAB
		WISE BUILD
		AVINTIA PY C

Es copia auténtica de documento electrónico

8 Nº Reg. Entrada: 202599900969391. Fecha/Hora: 30/01/2025 20:43:07	UTE	FERROVIAL
		INGECID S.L.

9 Nº Reg. Entrada: 202599900970794 Fecha/Hora: 30/01/2025 21:38:48	UTE	R2M Solution Spain, S.L.
		ENGINYERIA DE L'EDIFICACIÓ I PROJECT MANAGEMENT, S.L.P.
		RUIZ LARREA ARQUITECTURA S.L.P
		ATOMMODULAR S.L.

Una vez conocidos los licitadores presentados, los miembros de la Mesa Especial del dialogo competitivo ratificaron su declaración de falta de conflicto de intereses respecto a los mismos.

Según el Documento descriptivo que rige la licitación las empresas participantes presentaron en el Sobre núm. 1 (archivo electrónico) documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y especialmente de los requisitos de solvencia contenidos en la cláusula 11.1 y 11.2. por lo que la Mesa Especial acordó remitir la documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor a la UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo como adjudicataria del contrato SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO–NZEISHB para que estudiaran pormenorizadamente y emitieran informe de valoración.

TERCERO.- En sesión celebrada el 8 de abril de 2025, tras el examen de la documentación contenida en el sobre número 1, los vocales de la Mesa Especial y también a propuesta de la UTE adjudicataria del contrato SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO – NZEISHB–acordaron requerir documentación a ocho de las nueve UTE presentadas, para la subsanación de deficiencias apreciadas en la documentación administrativa y requisitos de solvencia.

Todas ellas subsanaron las deficiencias en tiempo y forma, según acuerdo de la Mesa Especial de 17 de junio de 2025.

CUARTO.- En la misma sesión de 17 de junio de 2025 se aprobó el informe técnico de valoración de ofertas emitido por el vocal técnico de la Mesa Especial del dialogo competitivo en el que se evaluaron los criterios de solvencia técnica y económica de las propuestas presentadas en la Fase I y la posterior selección, según los criterios de valoración descritos en el Documentos Descriptivo de las cinco propuestas que pasarían a la segunda fase del proceso.

Se acordó excluir del procedimiento a las licitadoras con menor puntuación en la fase I de valoración.

Es copia auténtica de documento electrónico

EMPRESAS EXCLUIDAS
UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SL - HCP ARCHITECTURES AND ENGINEERING – QUANTIA – TYSEC.
UTE BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS SL - PÉREZ DEL PULGAR GONZALEZ PARRILLA ARQUITECTOS S.L.P
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL.
UTE INGECID SL – FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA

Se acordó invitar a las empresas con mayor puntuación a participar en la Fase II del DIALOGO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL

EMPRESAS INVITADAS A LA FASE II
UTE GHENOVA INGENIERÍA SL – FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION – ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA – GHENOVA DIGITAL SLU – EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP.
UTE R2M SOLUTION SPAIN SL - ENGINYERIA DE L'EDIFICACIÓ I PROJECT MANAGEMENT SLP - RUIZ LARREA ARQUITECTURA SLP - ATOMMODULAR SL
UTE TÉCNICA Y PROYECTOS SA - TYPSA DIGITAL SOLUTIONS SL.
UTE VALENTHIA STRATEGY SL – NIDUS LAB SLU – WISE BUILD SL- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL.
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SAU (CEMOSA)

QUINTO.- Tras el desarrollo del Diálogo Competitivo llevado a cabo conforme a lo dispuesto en los apartados 16.2 y 16.3 del Documento Descriptivo se mantuvieron reuniones individuales con los candidatos seleccionados, en condiciones de igualdad y preservando en todo momento la confidencialidad de la información intercambiada.

La fase de diálogo competitivo ha permitido un análisis profundo de las propuestas preliminares, identificando tanto las fortalezas como las limitaciones de las soluciones planteadas por los distintos operadores económicos. Este intercambio ha sido clave para afinar los requisitos funcionales y técnicos del sistema nZEISHB, clarificar aspectos de ejecución y ajustar los criterios de valoración, con el objetivo de garantizar la máxima viabilidad del proyecto.

Es por ello que en sesión 14 octubre de 2025 la Mesa Especial del dialogo competitivo acuerda la aprobación del Documento Descriptivo final que regirá en la siguiente fase del procedimiento.

Se produce el cierre de la Fase II del DIALOGO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL y la apertura de la fase Final de presentación de ofertas finales mediante Resolución de la Directora General de 11 de noviembre de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO.- El fin de plazo de entrega de propuestas finales, finalizó el 9 de diciembre de 2025, y presentaron oferta final cuatro de las cinco empresas invitadas. Se elaboró informe de valoración global y clasificación que aprobó la Mesa Especial en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026 con el siguiente resultado:

Empresa	Criterios juicios de valor	Valoración por fórmulas	TOTAL
UTE VALENTHIA – NIDUS – WISE - AVINTIA	62	9,18	71,18
UTE TYPSA-TYPSA DIGITAL SOLUTIONS	**79**	**10,00**	**89**
UTE GHENOVA TECNALIA – AICIA - GHENOVA DIGITAL SLU – EDDEA	**83**	**9,41**	**92,41**
UTE R2M SPAIN SL - EiPM - RUIZ LARREA ARQUITECTURA SLP - ATOMMODULAR SL	79	9,32	88,32

En consecuencia por Resolución de la Directora General de AVRA de fecha 22 de febrero se estimó la clasificación propuesta y se aceptó como las dos propuestas con mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Documento Descriptivo a las **UTE GHENOVA TECNALIA – AICIA - GHENOVA DIGITAL SLU – EDDEA ,** con 92,41 puntos y a la **UTE TYPSA-TYPSA DIGITAL SOLUTIONS** con 89 puntos. y se les requirió la documentación previa a la adjudicación prevista en la clausula 19 del mismo, concediéndole a tal fín un plazo de 10 días hábiles al del envío del requerimiento.

SÉPTIMO.- Revisada la documentación previa a la adjudicación y tras la subsanación requerida, se comprueba que la documentación es correcta y suficiente y en sesión de fecha 9 de abril de 2026 la Mesa Especial, eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de las **UTE GHENOVA TECNALIA – AICIA - GHENOVA DIGITAL SLU – EDDEA** y a la **UTE TYPSA-TYPSA DIGITAL SOLUTIONS** con las características técnicas y económicas recogidas en su oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y lo previsto en Documento Descriptivo Final que rige el procedimiento

SEGUNDO.- Los artículos 175 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa Especial de Dialogo Competitivo en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026 y **ADJUDICAR EL CONTRATO DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO,** a favor de la **UTE GHENOVA TECNALIA – AICIA - GHENOVA DIGITAL SLU – EDDEA**, con las características técnicas y económicas recogidas en su oferta.

SEGUNDO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa Especial de Dialogo Competitivo en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026 y **ADJUDICAR EL CONTRATO DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO,CONTRATO DEL PROYECTO SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO nZEISHB DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO,** a favor de la **UTE TYPSA-TYPSA DIGITAL SOLUTIONS**, con las características técnicas y económicas recogidas en su oferta.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a las adjudicatarias y al resto de licitadoras conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Antes de la formalización del contrato, y en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

QUINTO- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y al resto de licitadores presentados. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

SEXTO.- Designar a Francisco Campuzano Izquierdo, Jefe de Sección Planificación, Sistemas de Información y Gabinete de Estudios del Área de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

EL DIRECTOR GENERAL
Francisco Javier Díaz Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico